



PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ACTA DE EJECUCIÓN N°10 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENV- ENV-10-09-1613-24

OBJETO:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE TRANSITO A TRAVÉS DE GESTORES PEDAGÓGICOS DE MOVILIDAD, QUE BRINDEN ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y SIRVAN DE APOYO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO ENV-10-09-1613-24.

**EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO.
ENVIGADO, ANTIOQUIA**

AGOSTO DE 2026



Contenido

1.	PRESENTACIÓN	3
2.	JUSTIFICACIÓN ¡Error! Marcador no definido.	
3.	OBJETO	7
4.	ALCANCE DE LA PROPUESTA.....	7
4.1.	Estructuración del proyecto	7
4.2.	Ejecución	8
4.3.	Operación	9
4.4.	Cierre	11
5.	PLAZO ESTIMADO	11
6.	VALOR DE LA PROPUESTA.....	12
7.	FORMA DE PAGO	12



1. PRESENTACIÓN

Datos Generales

Nombre y sigla	Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado- DESur.
Nit	901.387.801-2.
Persona	Valentina Chacón Lopera
Contacto	Directora de Planeación
Dirección	Calle 35 Sur # 40-35
Ciudad	Envigado
Departamento	Antioquia
Sitio Web	www.desur.gov.co
Correo Electrónico	Valentina.chacon@desur.gov.co
Teléfono	4801300 ext. 131

Tabla 1. Responsable para la ejecución

Marco de Referencia

La **Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado “DESur”**, nace a la vida jurídica el 12 de Junio del 2020 e inicio su funcionamiento el 17 de Junio del mismo año, como una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Envigado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto social, según el artículo 04 del Acuerdo Municipal N° 017 del 12 de junio de 2020, modificado por el Acuerdo 019 del 25 de julio de 2023 y el Acuerdo N°025 del 9 de Agosto de 2024 es:

“1. Gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio.

2.Ejercer las funciones de Banco Inmobiliario en el Municipio de Envigado y en los demás entes territoriales en los que le sean conferidas.

3.Implementar los instrumentos de gestión del suelo definidos en la Ley y en el POT con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación las infraestructuras públicas, la vivienda, sus servicios complementarios y la concreción del modelo de ciudad y el marco estratégico y programático de su ordenamiento territorial.

4.Desarrollar y ejecutar diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico.

5.Estructurar, contratar y gestionar asociaciones público — privadas habilitadas en la Ley y otros esquemas de participación privada en infraestructura incluyendo contratos de concesión; adelantar y gestionar operaciones urbanas y actuaciones urbanísticas públicas, privadas y mixtas del desarrollo inmobiliario y demás proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial.



6. Brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico.
7. Administrar los bienes públicos y privados que requieran los proyectos a su cargo.
8. Gestionar los contratos y permisos excepcionales en el marco de la reglamentación de la administración y aprovechamiento económico del espacio público.
9. Desarrollar, ejecutar y comercializar programas, proyectos y servicios de seguridad humana y sostenibilidad territorial en el marco de las estrategias de ciudades inteligentes.
10. Importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.
11. En igual sentido, la empresa podrá desarrollar labores operativas que sirvan de insumo, para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, adicionalmente todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral."

En tal sentido, al ser DESur una EICE, se encuentra exceptuada del régimen de contratación tradicional conforma a la Ley 1474 del 2011, la cual estipula en Artículo 93. Del régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, la sociedad de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del estado. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 del 2007, el cual quedará así:

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".

Aunado a lo anterior, la citada norma establece las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de esta manera DESur debe someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, y en tal sentido todos los procedimientos de selección realizados por DESur se efectuarán conforme a las normas que reglamentan el régimen presupuestal y estarán precedidas por el cumplimiento de: (i) los requisitos de orden presupuestal previos, (ii) el estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, así como de (iii) un análisis de condiciones de mercado y de los demás requisitos legales de ejecución contractual aplicable. (iv) La selección de oferentes y/o contratistas se hará a través de las modalidades de: Invitación abierta, Invitación privada, órdenes de compra de bienes, servicios u obra, contratación directa y celebración de contratos de asociación y/o alianzas estratégicas con particulares, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°0012 del 17 de diciembre del 2021, modificado parcialmente por el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 27 de febrero del 2024/ Manual de Contratación de DESur y modificado parcialmente por el Acuerdo de Junta Directiva N°000006 del 15 de noviembre de 2024.

DESur es una empresa que cuenta con un personal altamente calificado y amplia experiencia en el desarrollo de proyectos de interés municipal, metropolitano y regional, tales como diseños arquitectónicos, urbanísticos, estructurales, bioclimáticos y redes de servicios públicos, entre otros. Asimismo, ha ejecutado proyectos de diversa naturaleza en diferentes municipios, consolidándose como una entidad con amplia



trayectoria y capacidad técnica para liderar y acompañar iniciativas orientadas al fortalecimiento del desarrollo urbano, rural y territorial de manera integral. La experiencia adquirida en la estructuración, gestión y ejecución de proyectos, en articulación con entidades públicas y privadas, le ha permitido responder de manera eficiente a las necesidades y particularidades de cada territorio, garantizando calidad, cumplimiento y generación de valor en cada uno de los proyectos desarrollados.

2. JUSTIFICACIÓN

Entre el Municipio de Envigado y la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado “DESUR”, fue suscrito el Convenio Marco Interadministrativo No. ENV-10-09-1613-25, atendiendo al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que prevé como desarrollo del principio de coordinación y colaboración, que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para lograr los fines y cometidos estatales.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula primera de dicho convenio marco, su objeto es: *“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, GOBIERNO Y MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO”*.

Según lo señalado en el Convenio Marco, las partes de mutuo acuerdo han manifestado que para su perfeccionamiento suscribirán posteriormente ACTAS DE EJECUCIÓN que definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, términos, aspectos financieros y los demás que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Movilidad y en ellos se determinarán las obligaciones y responsabilidades adicionales de cada una de las partes.

Es preciso indicar que el Convenio Marco hará parte integral de cada una de las ACTAS DE EJECUCIÓN que se suscriban en desarrollo de este, siendo de obligatorio cumplimiento todas y cada una de las estipulaciones, por ello, las disposiciones que le sean contrarias se entenderán por no escritas.

La Secretaría de Movilidad de Envigado en su misión pretende fortalecer las acciones encaminadas a la prevención, mitigación y atención de todos los hechos ocurridos en las vías de la ciudad relacionados con tránsito y a la movilidad como tal, por ello sé que requiere que toda su capacidad operativa este dirigida a las actividades de regulación de tránsito en nuestra jurisdicción.

Adicionalmente debe tenerse en cuenta la baja aplicación y control de las normas urbanísticas asociadas a la distribución de la sección vial, situaciones que afectan la operación y seguridad en las vías, en especial la de los peatones. El sistema vial tiene una baja capacidad para atender las demandas del parque automotor, y a pesar de que la tasa de accidentalidad tiende a la disminución, es conveniente, oportuno abordar y continuar con el fortalecimiento desde diversos contextos, las acciones de control, de vigilancia, así como de los operativos realizados por los agentes de tránsito como medida de prevención y persuasión.

También es acertado manifestar que, desde el Gobierno Nacional se ha venido trabajando en el fortalecimiento de las políticas públicas en materia de tránsito, muestra de ello, se da con la sanción y promulgación de la ley 1503 del 29 de diciembre de 2011, la cual tiene por objeto:

“ARTÍCULO 1o. OBJETO. <Artículo modificado por el artículo 16 de la Ley 1811 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que:

a) Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos;



- b) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial;
 - c) Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible;
 - d) Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas;
 - e) Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía;
 - f) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas sobre el uso de la bicicleta como medio de transporte en todo el territorio nacional.
- (...)"

La misma Ley en su artículo segundo define el concepto de actores de la vía, y al respecto señala:

ARTÍCULO 2. Actores de la vía. Son actores de la vía, todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse entre un lugar y otro, por lo tanto se consideran actores de tránsito y de la vía los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, los pasajeros, entre otros."

De igual manera los artículos 4, 7, 9 y 10 establecieron como obligatoria en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, la enseñanza en educación vial de manera sistemática y señaló que el Ministerio de Educación Nacional, mediante un trabajo coordinado con el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Salud y Protección Social, y con apoyo de la Corporación Fondo de Prevención Vial, deberá orientar y apoyar el desarrollo de los programas pedagógicos para la implementación de la enseñanza en educación vial en todos los niveles, desarrollando los programas marco para la implementación de la misma.

Es importante resaltar que la labor que desempeñan los gestores pedagógicos de tránsito es de suma importancia y trascendencia para el Municipio de Envigado y su Secretaría de Movilidad, atendiendo al gran cumulo de obras de infraestructura vial y de edificaciones de naturaleza pública que se vienen desarrollando actualmente y que han venido afectan la movilidad en la jurisdicción.

En tal sentido y con el propósito de dar cumplimiento a los programas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo 2024-2027, y con el fin de implementar prácticas, acciones y espacios que contribuyan al mejoramiento de la seguridad vial, a través de medidas preventivas para la reducción de siniestros viales, protegiendo la vida y la integridad física de todos los usuarios de la vía, por lo cual se plantea el Proyecto 3.2.3.2. **Compromiso por la seguridad vial**, el cual se encuentra inmerso en el programa 3.2.3. **Movilidad para la gente**. Perteneciente a la línea estratégica 3 denominada **"Envigado sostenible e inteligente"**.

Dentro de este proyecto se establece como uno de sus indicadores:

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DEL PLAN
3.2.3.2.1.: Plan de Control de Movilidad y Seguridad Vial implementado	Número	1

Tabla 2. Indicadores de Producto Plan de Desarrollo.



3. OBJETO

Convenio interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos para apoyar la gestión de tránsito a través de gestores pedagógicos de movilidad, que brinden acompañamiento y protección en las vías del municipio de envigado y sirvan de apoyo a la Secretaría de Movilidad en cumplimiento del convenio marco env-10-09-1613-24.

4. ALCANCE DE LA PROPUESTA

El desarrollo del Acta de Ejecución N° 10 del Convenio Interadministrativo Marco ENV-10-09-1613-24 se estructura en cuatro fases clave: *Estructuración, Ejecución, Operación, y Cierre*, las cuales serán aplicables a los diferentes proyectos que conforman el Plan, de acuerdo con la necesidad que aplique a cada uno. Cada fase incluye etapas específicas que guían el desarrollo de los proyectos, desde su concepción inicial hasta su finalización y evaluación.

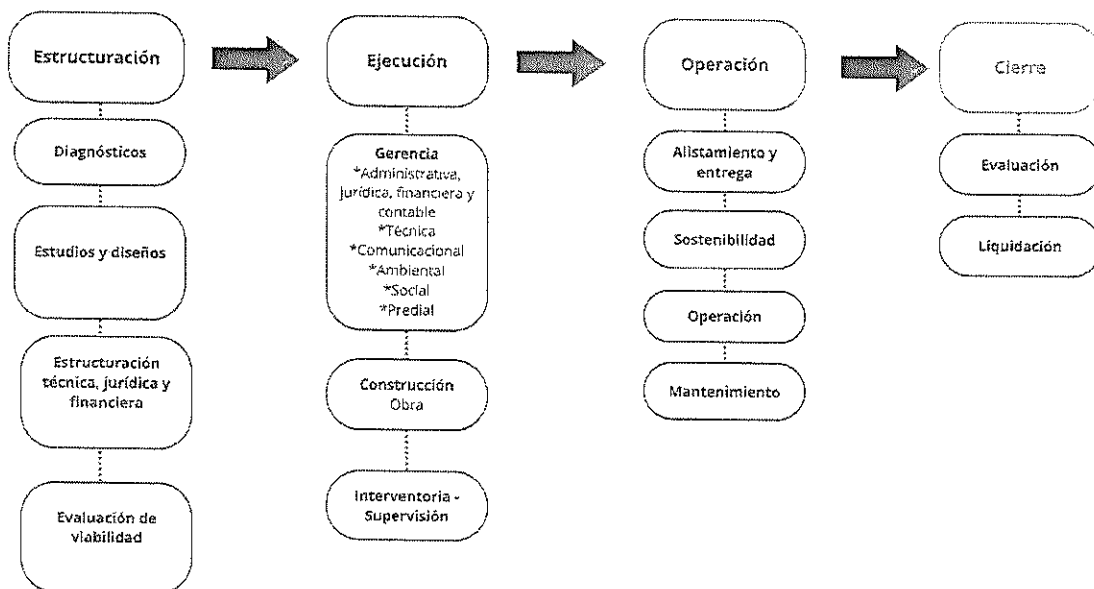


Ilustración 1 Fases del Plan Integral

A continuación, se describe en detalle cada fase y etapa que aplica para la presente acta de ejecución:

4.1. Estructuración del proyecto

a) *Diagnósticos*

No Aplica para este proyecto.

b) *Estudios y diseños*

No Aplica para este proyecto.

c) *Estructuración técnica, jurídica y financiera*

No Aplica para este proyecto.



d) Evaluación de viabilidad

No Aplica para este proyecto.

4.2. Ejecución

Esta fase abarca una serie de componentes destinados a materializar las intervenciones planificadas.

En tal sentido contemplará, tres componentes **(i) la Gerencia de Proyecto, (ii) la Construcción de obras e (iii) Interventoría de obra**, las cuales se desarrollan a continuación:

a) Gerencia de proyectos

La Gerencia de Proyectos es el componente central que coordina y gestiona todas las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto. Este componente asegura que cada aspecto del proyecto sea administrado de manera efectiva, desde lo técnico y financiero hasta lo social y ambiental.

Gerencia administrativa, jurídica, financiera y contable

- **Supervisión Administrativa y Legal:** Se realiza la supervisión de todos los aspectos administrativos y legales, asegurando que el proyecto cumpla con las normativas vigentes y que todas las obligaciones contractuales se cumplan adecuadamente.
- **Control Financiero y Presupuestal:** Se monitorea continuamente el uso de los recursos financieros, asegurando que los costos se mantengan dentro del presupuesto aprobado. Esta gestión incluye la supervisión de los flujos de caja, la contabilidad del proyecto, y la elaboración de informes financieros. **Este será un aporte de DESur.**
- **Gerencia técnica**
No Aplica para este proyecto.
- **Gestión comunicacional**
No Aplica para este proyecto.
- **Gestión ambiental**
No Aplica para este proyecto.
- **Gestión social**
No Aplica para este proyecto.
- **Gestión SST**
No Aplica para este proyecto.

b) Construcción

No aplica para este proyecto.



c) Interventoría – Supervisión

No aplica para este proyecto.

4.3. Operación

La seguridad vial es un componente esencial para garantizar la protección de la vida y la integridad física de todos los usuarios de la vía, incluyendo conductores, ciclistas, peatones y otros actores viales. Los gestores pedagógicos de movilidad desempeñan un papel crucial en la promoción de prácticas seguras y en la creación de un entorno vial más seguro. A través de la implementación de medidas preventivas y educativas, se busca reducir la incidencia de siniestros viales y fomentar una cultura de respeto y responsabilidad en las vías.

El objetivo macro del proyecto es “implementar prácticas, acciones y espacios que contribuyan al mejoramiento de la seguridad vial, a través de medidas preventivas para la reducción de siniestros viales, protegiendo la vida y la integridad física de todos los usuarios de la vía”. Para lograr este objetivo, es fundamental contar con gestores pedagógicos de movilidad que puedan liderar y coordinar esfuerzos en la educación y concienciación de la comunidad vial.

Las siguientes acciones se deberán ser Implementar:

Campañas de Sensibilización y Educación Vial:

- Realizar talleres y charlas en escuelas, empresas y comunidades sobre la importancia de la seguridad vial.
- Distribuir material educativo (folletos, videos, infografías) que promueva prácticas seguras en la vía.

Programas de Formación para Conductores y Ciclistas:

- Sensibilizar en prácticas de conducción defensiva y manejo seguro para conductores de vehículos motorizados.
- Sensibilizar en habilidades y seguridad para ciclistas, incluyendo el uso adecuado de equipos de protección.

Mejoramiento de Infraestructura Vial:

- Colaborar con autoridades del Municipio de Envigado para identificar y mejorar puntos críticos de seguridad en la infraestructura vial.

Fomento de la Movilidad Sostenible:

- Incentivar el uso de medios de transporte sostenibles, como la bicicleta y el transporte público, a través de campañas y programas de incentivos.
- Desarrollar y promover rutas seguras para peatones y ciclistas.

Estas acciones, lideradas por gestores pedagógicos de movilidad, contribuirán significativamente a la creación de un entorno vial más seguro y a la reducción de siniestros viales, protegiendo así la vida y la integridad física de todos los usuarios de la vía.



Es de aclarar que a pesar de que existe personal en la planta administrativa adscrito al despacho de la Secretaría de Movilidad, pero éste no es suficiente para suplir las necesidades del municipio, para realizar las actividades objeto de la presente contratación, por tanto, se requiere suscribir dicho contrato.

Adicionalmente, se deberá cumplir con los siguientes requerimientos específicos para la operación:

- Realizar la divulgación de la regulación en tránsito a través de gestores pedagógicos de movilidad, que brinden apoyo y protección en las vías del municipio de Envigado.
- Suministrar al supervisor designado por la Entidad Estatal, dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de ejecución del contrato, las hojas de vida del personal mínimo requerido descrito en el cuadro inferior, con los respectivos contratos de vinculación laboral y allegando los documentos y requisitos que deben acreditarse para el cumplimiento de los requisitos estipulados en los documentos del proceso.
- Proporcionar un enlace que esté encargado de la comunicación con la Secretaría de Movilidad a través de su Dirección de Inspección, Vigilancia y Control; que tenga disponibilidad en el horario en que el personal mínimo requerido desempeñe sus actividades, con la finalidad de mantener contacto constante con el supervisor designado por la Secretaría de Movilidad, para dar curso a las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
- Se deberá entregar al personal mínimo requerido por cuenta propia, dotación completa de uniforme conforme a lo establecido en el Decreto 2885 de 2013, o la norma que lo modifique, adicione o complemente, expedido por el Ministerio de Transporte que reglamenta el uso de los uniformes de los Agentes de Tránsito en el territorio nacional. Se deberán entregar mínimo dos (01) dotación, según las condiciones exigidas en ficha técnica adjunta con los documentos del proceso contractual; las fechas de entrega serán concertadas con la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control y la supervisión del contrato.
- Asumir de manera directa los costos de los exámenes de ingreso del personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar previamente al funcionario encargado de ejercer la supervisión de la ejecución del contrato, sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo, ante cualquier eventualidad presentada indicando fecha de salida y fecha probable de ingreso del nuevo personal; adicionalmente deberá remitir para su validación y aprobación los respectivos requisitos de experiencia e idoneidad exigidos en el formato de estudios previos y proyecto de pliegos.
- Presentar en forma mensual ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato (supervisor), la certificación a la fecha expedida por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, de todo el personal que así lo requiera, así como la relación del pago de la nómina del personal mínimo requerido involucrado en el desarrollo del objeto contractual.
- Garantizar el personal a los diferentes puntos asignados para el desarrollo del objeto contractual, garantizando puntualidad en las horas en que se requieren los gestores regulando en las diferentes vías del Municipio.
- Cancelar al personal mínimo requerido, el valor del salario asignado, más las prestaciones sociales exigidas por la ley y el auxilio de transporte.
- Ejecutar las demás actividades que, por directriz del secretario o director de Inspección, Vigilancia y Control, le sean asignadas conforme a la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato.



a) Alistamiento y entrega

Se realizarán una serie de actividades previas encaminadas al alistamiento de la infraestructura antes de ser entregado a los usuarios y comunidad beneficiaria con el fin de asegurar la durabilidad y el buen estado de las instalaciones. Esto comprende la entrega de la documentación tal como los planos finales, manuales de operación y mantenimiento, certificados de cumplimiento de normas, y las licencias correspondientes en caso de que aplique.

4.4. Cierre

La fase de Cierre es el proceso donde se realizan las actividades necesarias para asegurar que todos los aspectos del proyecto han finalizado conforme a los objetivos planteados y se procede a su liquidación formal.

a) Evaluación

Este proceso permite verificar la pertinencia y el rendimiento del proyecto, asegurando que las decisiones tomadas durante su ejecución hayan sido acertadas y hayan contribuido al logro de los objetivos establecidos en el Plan Integral. Según las necesidades específicas del proyecto, incluye la evaluación del desempeño en términos de alcance, tiempo y costo, así como la medición de la efectividad de los resultados a partir de la percepción de la comunidad beneficiaria, mediante la aplicación de instrumentos de recolección de información y el cálculo de indicadores establecidos.

Asimismo, se elabora un informe final que resume los hallazgos de la evaluación, incluyendo un análisis del cumplimiento de objetivos, el impacto social y ambiental, la sostenibilidad del proyecto y las lecciones aprendidas. Este informe también presenta los resultados de los indicadores de eficacia y eficiencia, proporcionando una visión integral del desempeño del proyecto. **Este componente es aporte de la empresa DESur.**

b) Liquidación

La Liquidación es el proceso mediante el cual se cierran todos los aspectos contractuales, financieros y administrativos del proyecto, asegurando que todas las obligaciones hayan sido cumplidas y que se realicen los pagos y ajustes finales.

5. PLAZO ESTIMADO

El Plazo estimado para la ejecución del objeto contractual del convenio será de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del inicio a través del SECOP II.



6. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total del presente convenio es de **MIL TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.030.837.875)** de los cuales el Municipio de Envigado aporta **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$905.670.992)**, y DESur aporta **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$125.166.883)**, discriminados así:

GESTORES PEDAGÓGICOS MOVILIDAD				
ITEM	DESCRIPCION	Valor Proyecto	Aporte DESur	Aporte Municipio
1	COMPONENTE EJECUCION		\$ 73.518.939	
1.1	GERENCIA		\$ 73.518.939	
2	COMPONENTE OPERACION	\$ 905.670.992	\$ -	\$ 905.670.992
2.1	OPERACION	\$ 905.670.992		\$ 905.670.992
3	COMPONENTE CIERRE	\$ 6.364.394	\$ 6.364.394	
3.1	EVALUACION	\$ 6.364.394	\$ 6.364.394	
Total Componentes		\$ 985.554.325	\$ 79.883.333	\$ 905.670.992
Administración		5%	\$ 45.283.550	
Total Administración		\$		45.283.550
VALOR APORTES Municipio		\$		905.670.992
VALOR APORTES DESur				125.166.883
VALOR TOTAL CONVENIO		\$		1.030.837.875

Tabla 2. Presupuesto del Convenio.

Parágrafo 1°: El valor del convenio podrá adicionarse por las partes, previa aprobación del supervisor y se cuente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal para el efecto.

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Envigado pagará la suma de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$905.670.992)** de acuerdo con el PAC (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera.

RECURSOS POR ADMINISTRAR: El pago se realizará según la tabla 4, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

RECURSO POR ADMINISTRAR		
DESCRIPCIÓN	VALOR	TIPO RECURSO
Primer pago, para el mes de SEPTIEMBRE	\$ 452.835.496	PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN
Segundo pago, para el mes de OCTUBRE	\$ 452.835.496	PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN
TOTAL	\$905.670.992	



Tabla 3. de pago recurso a administrar

GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN: El pago de la Gerencia y Administración a DESur se realizará en un solo pago del 100% del valor total de los mismos, serán transferidos a una cuenta de la cual se irán aprobando pagos de acuerdo con los avances del convenio y previo visto bueno de la Secretaría de Movilidad y del Supervisor del Municipio de Envigado. **La Gerencia y Administración serán aporte de DESur.**

APORTES DESur	
DESCRIPCIÓN	VALOR
GERENCIA	\$73.518.939
EVALUACIÓN	\$6.364.394
ADMINISTRACIÓN	\$45.283.550
TOTAL, APORTES DESur	\$125.166.883

Tabla 4. Aportes DESur

Cordialmente,

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ

Gerente

Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Envigado – DESur

Elaboró ACG.	Autoriza 	
ALEJANDRA CUERVO GÓMEZ	VALENTINA CHACÓN LOPERA	WENDY C. MEJÍA VELÁSQUEZ
Profesional en Calidad	Directora de Planeación	Secretaria general